



REVISTA

**Enero 2014
PRIMERA EDICIÓN**

LÍDER ABSOLUTO: La nota contable

CONTENIDO



Fundador: C.P Flor Stella Quiroga Mora
Líder contenidos: C.P Flor Stella Quiroga Mora
Líder logística: Camila Andrea Yepes Rivera

Publicación
Revista **LÍDER ABSOLUTO: La nota contable**
Edición: enero 2014

SERVICIO AL CLIENTE
Fijo: 2650162
Claro: 3132076345
Movistar: 3158513598
Correo electrónico: conpucolbogota@gmail.com
presidenciabogota@conpucol.org

PAGINA WEB: www.conpucol.org

VISÍTENOS



@conpucolbogota



Colegio de Contadores Públicos
de Colombia (página)

NIC 1. Pág. 2

NIC 2. Pág. 4

NIC 7. Pág. 6

NIC 8. Pág. 7

NIC 10. Pág. 8

NIC 11. Pág. 9

NIC 12. Pág. 9

NIC 14. Pág. 10

NIC 16. Pág. 11

NIC 17. Pág. 12

NIC 19. Pág. 13

NIC 20. Pág. 14

NIC 21. Pág. 15

NIC 23. Pág. 16

NIC 24. Pág. 16

NIC 26. Pág. 17

NIC 27. Pág. 17

NIC 28. Pág. 17

NIC 29. Pág. 18

NIC 31. Pág. 19

NIC 32. Pág. 20

NIC 33. Pág. 21

NIC 34. Pág. 23

NIC 36. Pág. 24

NIC 37. Pág. 25

NIC 38. Pág. 25

NIC 40. Pág. 26

NIC 41. Pág. 27

NIIF 3. Pág. 28

NIIF 4. Pág. 28

NIIF 5. Pág. 29

NIIF 6. Pág. 30

NIIF 7. Pág. 30

NIIF 18. Pág. 31

NOTA EDITORIAL

Por: CP MG Flor Stella Quiroga Mora

Presidente de CONPUCOL- Seccional Bogotá.

El factor determinante de Converger a NIIF en Colombia, fue la expedición de la ley 1314 del año 2009, el documento final denominado "DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO" del 5 de diciembre de 2012 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría y la expedición por parte del Gobierno Nacional los decretos reglamentarios, incluidos los expedidos a finales del 2013 como son los decretos 3023 y 3024 sobre grupo 1, que modifican al decreto 2784 de 2012, el tan anhelado decreto 3022 NIIF para PYMES para el grupo 2 y el decreto 3019 sobre Contabilidad para Microempresas para el Grupo 3, que modifican el 2706 del 2012, el 2706 y 2784, adicionalmente, las circulares emitidas por las diferentes Superintendencias donde se establece que las NIIF serán aplicables en Colombia a tres grupos de usuarios.

En este escenario, **El Colegio de Contadores Públicos de Colombia**, con el objetivo de contribuir y apoyar en el proceso de asimilar, identificar, analizar y entender los aspectos más relevantes de las NIIF, como elementos clave que tomarán lugar en los procesos de implementación de los criterios de NIIF para la generación de los reportes sobre el desempeño y la situación financiera empresarial; presenta en esta publicación **LIDER ABSOLUTO La Nota Contable**, el producto final del desempeño académico de los estudiantes del Diplomado NIIF-IFRS del segundo semestre de 2013.

Por lo anterior, el pasado 29 de noviembre de 2013 se realizó la velada de culminación de los estudiantes del Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFRS, el cual pretendía que estos profesionales lograran un conocimiento profundo sobre la elaboración, medición, y análisis de la información financiera frente a las NIC-NIIF. En consecuencia, como parte de este proceso cada participante elaboró una síntesis, entendida como la forma organizada y lógica de las ideas más importantes de cada una de las normas internacionales, desde la perspectiva de su aprendizaje, su capacidad de análisis y su entendimiento sobre la aplicación, ventajas y problemáticas que conlleva la adopción, por parte de las Organizaciones en Colombia. Apreciado lector esperamos sea de su interés este trabajo.

NIC 1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Por: Dra. Lyda Isabel Bosa Abril
Economista.

Dado que el principal objetivo de la presentación de Información Financiera de propósito general es proporcionar a los usuarios de dicha información elementos útiles para la toma de decisiones, la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros da lineamientos fundamentales para el cumplimiento de este objetivo.



Siendo el alcance de la NIC 1 es establecer las bases para la preparación y presentación de estados financieros de propósito general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es necesario conocer, entender y aplicar las demás NIIF para el correcto reconocimiento, medición y revelación de las transacciones ocurridas en el periodo a reportar. De esta forma, se destaca la interrelación existente entre todas las NIIF aplicables a cada compañía.

En lo referente a la presentación de estados financieros, es importante resaltar la NIC 7 – Estado de Flujos de Efectivo, en la medida que esta incluye en su alcance los lineamientos para su preparación.

El juego de estados financieros que indica la NIC 1 (estado de situación financiera al final del periodo, estado del resultado y otro resultado integral del periodo, estado de cambios en el patrimonio del periodo, estado de flujo de efectivo del periodo y notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa), permite a los usuarios de la información conocer la situación financiera actual de la entidad que los presenta, así como realizar análisis desde diferentes puntos de vista como son liquidez, rentabilidad y riesgo. Así mismo permite la realización de estimaciones y proyecciones que son la base no solo para la planeación interna de la entidad,

sino para la toma de decisiones por parte de los agentes del mercado.

Siendo las notas parte integral del juego de estados financieros especificados por la NIC 1, considero que esta es una parte fundamental para el entendimiento de la información financiera de la compañía que los presenta, ya que comprenden las revelaciones establecidas en las NIIF que aportan claridad sobre las transacciones realizadas y políticas seguidas que pueden marcar la diferencia entre diferentes compañías.

Teniendo en cuenta que las NIIF son cada vez de mayor utilización a nivel mundial y que la NIC 1 establece parámetros para la presentación de los diferentes grupos de activos, pasivos, elementos de patrimonio, elementos del resultado y otro resultado integral, en el caso particular de Colombia, la adopción de las NIIF permite a los usuarios de la información contar con herramientas de comparación entre diferentes periodos y con empresas tanto a nivel nacional como internacional, facilitando la comprensión y análisis permitiendo una mayor penetración en el mercado de capitales.

A lo largo de la norma se presentan opciones para que las compañías puedan presentar la información, atendiendo a las características particulares de cada negocio, lo que hace que la norma se constituya en bases y lineamientos más que en un esquema estático, dando la flexibilidad necesaria para su aplicación en las diferentes compañías.

Por: C.P Yasmin Dueñas Amaya

“Una entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento”

OBJETIVOS:

- Establecer las bases para la presentación de los Estados Financieros de propósito general, para asegurar que estos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades.

- Presentar razonablemente en los Estados Financieros la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad.
- Presentar de manera fidedigna los efectos en las transacciones, de acuerdo a las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en marco conceptual.

ALCANCE

- Toda entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF realizará en las notas una declaración explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. Además no se declarará que se cumplen las NIIF a menos que estos estados financieros cumplan con todos los requisitos de estas normas.
- Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad: Activos, Pasivos, Patrimonio, ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas; Aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y los flujos de efectivo.
- Los estados financieros se elaborarán con una periodicidad que será como mínimo anual.
- Los pasos para una transacción bajo NIIF son el reconocimiento, la medición y la revelación.
- Una entidad no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos a menos que así lo requiera o permita una NIIF.

TIPOS DE ESTADOS FINANCIEROS

- Estado de situación financiera al final del periodo
- Estado del resultado integral del periodo
- Estado de cambios en el patrimonio del periodo
- Estado de flujos de efectivo del periodo
- Notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa
- Estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA: Incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Propiedades, planta y equipo
- Propiedades de inversión
- Activos intangibles
- Activos financieros
- Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación
- Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos
- Activos biológicos
- Inventarios
- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar
- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Activos por impuestos diferidos
- Activos por impuestos corrientes
- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar
- Provisiones
- Pasivos financieros
- Pasivos por impuestos corrientes
- Pasivos por impuestos diferidos
- Participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio
- Capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios de la controladora

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO: Evalúa la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo y la necesidad de usar esos flujos de efectivo.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL: La entidad presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo.

LAS NOTAS: Presentarán información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros y las políticas contables específicas. Además, revelará la información requerida por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los Estados Financieros que sea relevante para entender cualquiera de ellos.

NIC 2. EXISTENCIAS

Por: C.P Adriana Marcela Olaya Araoz

Los inventarios son definidos como “activos” poseídos para ser vendidos, en proceso de producción para su venta o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en el suministro de servicios. Los inventarios se

reconocerán a partir de la fecha en la que la empresa tiene los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los inventarios, en algunos casos la propiedad se transfiere en el momento de la entrega o por normativa legal se establece cuando se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Se mencionan algunos conceptos claves a tener en cuenta en la norma:

- ✓ Las principales formas de los inventarios son: Materias primas, productos en proceso, productos terminados, mercancías y costos asignados al inventario.
- ✓ Las existencias incluyen los activos intangibles que están siendo producidos para su reventa, un ejemplo son: las aplicaciones informáticas.
- ✓ Las existencias también incluyen a los inmuebles que han sido adquiridos, o bien se encuentran en proceso de desarrollo, para su venta posterior en el curso normal del negocio.
- ✓ Los activos mantenidos para su venta pero que no se esperan realizar en el curso normal de la entidad no son considerados como inventarios.
- ✓ Los inventarios en consignación poseídos por una entidad que son mantenidos en depósito en los locales de otra entidad se incluyen como inventarios del depositante. Pero los artículos mantenidos en depósito en nombre de otra entidad no se incluyen como existencias del depositario.
- ✓ Los repuestos, y el equipo de reserva y mantenimiento (por ejemplo, los consumibles) se clasifican como inventarios a menos que se espere su utilización durante más de un ejercicio, de lo contrario se deben clasificar como propiedad, planta y equipo. Este concepto aplica tanto a los activos mantenidos para su uso dentro de la entidad, como para aquellos mantenidos para prestar servicios de mantenimiento a terceros.

EL COSTO: incluye todos los costos de adquisición y producción necesarios para darles su condición y ubicación actuales. Los costos de transformación comprenden aquellos costos directamente relacionados con las unidades producidas, como son: materiales, la mano de obra directa, costos generales

directos, y una distribución de los costos indirectos variables y fijos, esto incluye: Depreciación, mantenimiento de los edificios y los equipos de la fábrica, amortización de activos intangibles como aplicaciones informáticas que estén implicados en el proceso de producción.

La NIC 2 aplica a todos los inventarios, con las siguientes excepciones:

- ✓ Obras en curso, resultantes de contratos de construcción.
- ✓ Los activos financieros, tales como inversiones, mantenidos para la venta no son existencias. En tal caso aplica NIC 39 de instrumentos financieros.

En esta NIC se menciona que los inventarios se deben medir al más bajo entre el Costo o el Valor Neto de Realización (VNR). En este sentido, el valor neto realizable (VNR) se calcula como Precio de Venta Estimado (PVE) menos Costos de Terminación Estimados (CTE), menos Gastos de Ventas Estimados (GVE):

- ✓ La revelación se debe realizar en los estados financieros de la siguiente forma:
- ✓ Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado.
- ✓ El valor total en libros de los inventarios, y los valores parciales según la clasificación que resulte apropiada para la entidad.
- ✓ El valor en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta.
- ✓ El valor de los inventarios reconocidos como gasto durante el periodo.
- ✓ El valor de las rebajas de valor de los inventarios que se ha reconocido como gasto en el periodo.

Por: C.P Sandra Milena Díaz Quintero

La NIC 2 de existencias determina cómo se debe reconocer el valor de los inventarios, esta ayuda a determinar qué tipo de costos o de deterioros se

deben tener en cuenta para calcular el valor de un activo, ya sea para la venta o para el consumo en el proceso de producción, en dicho proceso los productos deben ser reconocidos en la contabilidad por el valor razonable o por el valor neto realizable, y estos métodos de valoración amplían un poco el panorama respecto de cómo las empresas valorizan sus activos.

Esta NIC permite incluir los productos que son para revender, terrenos o inversiones inmobiliarias que son puestos para la venta. En los inventarios se deben tener presentes todos los costos derivados de la adquisición y todos los gastos en los que se haya incurrido para la transformación o ubicación del mismo. De igual manera se deben tener en cuenta todos los gastos o costos implícitos para tener un producto final.

Al momento de efectuar las revelaciones se debe tener en cuenta cuál fue el método que se utilizó para valorizar el inventario, el importe en libros de los productos que se tuvieron en cuenta por su valor razonable menos el costo de venta y el importe en libros del inventario llevado al gasto.

Por: C.P Yorleny Malangón Hernández

“Un tema fundamental en la contabilidad de las existencias es la cantidad de coste que debe reconocerse como un activo, y ser diferido hasta que los correspondientes ingresos ordinarios sean reconocidos”

OBJETIVO: Ordena el tratamiento contable de las existencias, entendiendo por ellas como el conjunto de bienes poseídos por la empresa para su venta en el curso ordinario de la explotación. La intención de esta norma es determinar la cantidad del costo que debe ser reconocido como un activo, involucrando desde los costos de adquisición, costos de transformación y deterioros que rebajen el valor del importe en libros al valor razonable, hasta que se establezca en el mercado y se genere una venta reconociendo un ingreso.

Todas las existencias que son bienes o productos comprados y almacenados para vender, productos terminados o en curso de fabricación y materiales utilizados en el proceso productivo, deben acogerse a

esta norma con excepción de obras en curso, los instrumentos financieros y activos biológicos relacionados con productos y actividad agrícola de cosecha y recolección.

La valoración de las existencias está dada por el menor valor entre el costo y el valor neto realizable (valor estimado, teniendo en cuenta fluctuaciones de los precios y los costos surgidos después del cierre). De igual manera su valoración debe realizarse por el método de inventarios *PEPS* o *PROMEDIO PONDERADO*. Es importante tener en cuenta que la valoración de las existencias debe realizarse por el mismo método teniendo en cuenta que estas tengan la naturaleza y uso similar, de lo contrario puede establecerse un sistema diferente al predeterminado.

El gasto deberá reconocerse en el momento de la enajenación de las existencias, tomando el valor en libros en el ejercicio en el cual se reconozca el ingreso, simultáneamente deberá reconocerse el importe por rebajas y descuentos que incurran en una disminución de precio, así mismo todo lo que involucre una recuperación o un aumento.

La información a revelar por esta norma son:

- Método de valoración
- Importe en libros de las existencias
- Importe de rebajas reconocidas como gasto
- Importe en libros contabilizado a su valor razonable menos costo de ventas
- Importe de reversiones en rebajas y las circunstancias que lo produjeron

NIC 7. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por: C.P Ana Leonor Sanabria Ochoa

OBJETIVO: es presentar información útil a posibles inversionistas para la toma de decisiones económicas. La presentación del estado de flujos de efectivo hace parte fundamental en el criterio de análisis para evaluar la capacidad que tiene una entidad en generar efectivo y equivalentes a efectivo, liquidez y grado de certidumbre relativa.

Los requerimientos que las NIIF tienen en cuenta para la presentación del estado de flujos de efectivo se dan a conocer en la NIC 7 donde dichas apreciaciones no distan mucho de las apreciaciones que se tienen en

cuenta en el CTCP (Consejo Técnico de Contaduría Pública), pues se tiene en cuenta la misma estructura de presentación y el objeto para el cual se realiza dicho informe.

Difieren en la instrucción que se debe adoptar en cuanto a la asignación de políticas de registro de cada uno de los conceptos, en este sentido se hace énfasis al registro de equivalentes a efectivo o efectivo disponible sin penalización alguna, es decir, que estén disponibles a corto plazo para cubrir pagos con vencimientos próximos y se tiene en cuenta como unidad monetaria; no obstante existen las transacciones no monetarias las cuales deben ser reveladas en notas a los estados financieros como actividades de inversión o financiación, dichas transacciones están clasificadas así debido a la recuperabilidad del importe en determinado plazo o que este sujeto a cambio significativo en el valor.

En cuanto al tema de intereses y dividendos la entidad presentará por separado los flujos de efectivo procedentes de intereses y dividendos recibidos y pagados solo cuando dichos cambios proporcionen información fiable y relevante para los usuarios de los estados financieros y la nueva clasificación tengan visos de continuidad.

Para el impuesto a las ganancias la entidad también presentará por separado los flujos de efectivo procedentes de este impuesto, y los clasificará como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación únicamente. Los que sean procedentes de actividades de inversión o financiación se revelarán en los estados financieros como transacciones no monetarias.

Otra información a revelar son los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre en la estimación los cuales son útiles en la evaluación de la situación financiera.

Por: C.P Juliet Andrea Bonilla Vásquez

Aunque este Estado Financiero está contemplado en la norma colombiana actual, en muchos casos el Balance General y el Estado de Resultados han sido los protagonistas, esto quizá debido a que el Estado de Flujos de Efectivo es uno de los estados financieros más complejos de realizar y que exigen un conocimiento profundo de la contabilidad de la empresa; por tanto es importante empezar a observarlo de otra forma y en concordancia con la norma internacional.

Como dato importante el estado de flujos de efectivo sustituyó a partir del año 1977 al estado de cambios en la posición financiera, el cual no es solicitado actualmente por las Normas Internacionales de Información Financiera, pero si por la normativa colombiana, lo cual denota una gran diferencia en este aspecto con relación a las NIIF, incluso desde la entrada en vigencia del Decreto 2649 de 1993.

Esta norma tiene gran importancia para todas las empresas teniendo en cuenta que su objetivo es suministrar información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una empresa mediante un estado de flujos de efectivo el cual debe clasificarse en actividades de explotación, inversión y financiación, de esta forma afecta directamente la toma de decisiones económicas de liquidez, endeudamiento, inversión entre otros aspectos, a corto y largo plazo.

Como aspectos relevantes de la norma se debe tener en cuenta:

- ✓ Clasificar correctamente las actividades en explotación, inversión y financiación,
- ✓ Para las actividades de explotación la norma recomienda presentar los flujos de efectivo utilizando *el método directo* para que la información de flujos de efectivo futuro pueda ser más útil,
- ✓ Verificar que rubros pueden presentarse por separado y cuales en términos netos,
- ✓ Las transacciones de inversión o financiación, que no han requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, se excluirán del estado de flujos de efectivo.
- ✓ Los flujos de efectivo en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional de la entidad con el tipo de cambio de la fecha en que se produjo el flujo.
- ✓ En general, los flujos por pago de impuestos se clasifican en actividades de explotación.

En conclusión el panorama con respecto a la implementación por primera vez de las NIIF en Colombia el próximo año (para el grupo I) conlleva más que un conjunto de normas o lineamientos en materia contable, un cambio de pensamiento con miras a la globalización mundial para todos los contadores, financieros, economistas, administradores y demás profesionales que de una u otra forma participan en los procesos de cada entidad.

NIC 8. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES

Por: C.P Ángela Mireya Sánchez Beltrán

“son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros”, es decir los parámetros bajo los cuales se regirá la compañía en el desarrollo normal de la operación” Nic 8

Cuando una compañía decide implementar las normas internacionales de información financiera, en medio de su proceso de implementación debe definir como primera medida sus políticas contables.

Teniendo en cuenta los principios de la NIC 8, las compañías tendrán un primer impacto a nivel de revelaciones con una evidente mejora en la razonabilidad de la información, así como la obligación y/o necesidad de tener una visión y objetivos claros de su negocio, los cuales en algún momento pueden verse en la necesidad de replantearse, por el mismo progreso de la compañía en el ámbito comercial; es preciso recordar que “cuando una NIIF sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinaran aplicando la NIIF concreta”, simplemente se debe revisar la aplicabilidad de las NIIF a las transacciones y de no cumplirse, es responsabilidad de la gerencia elaborar y establecer la aplicación de una política para la misma, tomando como referencia las NIIF con situaciones similares y el marco conceptual y para ello la NIC 8 habla de Relevancia, por la necesidad de toma de decisiones de los usuarios de la información y Fiabilidad, que son los propósitos que debe lograr una política, que entre otros habla de neutralidad y prudencia.

Una vez se establecen las políticas la compañía continua su proceso de implementación según el cronograma establecido y solo en el tiempo y desarrollo normal de su operación surgirá nuevamente el análisis de la NIC 8 con los siguientes temas:

- ✓ “Cambios en las políticas contables”
- ✓ “Cambios en las estimaciones contables” y,
- ✓ “Corrección de errores”,

Encontrando que solo podrá cambiar una política porque la NIIF cambio o porque se busque reflejar información de manera más fiable y relevante en los estados financieros, aplicando dicho cambio de manera retroactiva; significando esto la obligación de corregir el reconocimiento, medición y revelaciones pertinentes en los estados financieros.

Por otra parte los cambios en las estimaciones contables por el hecho de ser conceptos fundamentados en información reciente de completa fiabilidad, no son catalogados como errores y deben ser revelados de manera prospectiva siempre y cuando afecte una partida del activo, pasivo o patrimonio.

Y por último la corrección de errores los cuales según la nic 8 “son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un error al utilizar la información” implica una re- expresión retroactiva.

NIC 10. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE

Por: C.P Aurora Méndez Rojas

“La entidad revelará la fecha en que los estados financieros han sido formulados o autorizados para su divulgación, así como quién ha dado esta autorización. En el caso de que los propietarios de la entidad u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la divulgación, la entidad revelará también este hecho”.
Nic 10

OBJETIVO: principal de la norma es ajustar los estados financieros por hechos posteriores a la fecha del balance y sus revelaciones.

DEFINICION: Un hecho posterior a la fecha del balance es un evento producido a favor o en contra de la compañía entre la fecha de entrega del balance y la fecha de autorización definitiva para divulgarlo a terceros (socios o accionistas, estado, entidades financieras, etc.); algunos hechos generan ajuste y otros no, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, requisitos legales, las normas, estatutos

y procedimientos para la elaboración de los estados Financieros.

Para el reconocimiento de **hechos posteriores que generan ajustes** se destacan entre otros aspectos los siguientes:

- ✓ La resolución de un litigio Judicial. Donde la compañía o entidad tenía una obligación presente a la fecha del balance.
- ✓ Información recibida después de la fecha de Balance en donde indica el deterioro del valor de un activo como: la pérdida de cartera sobre la cuenta por cobrar, venta de mercancía por el valor realizable en fechas del balance.
- ✓ Determinación con posterioridad a la fecha de balance, el costo de activos adquiridos o importe de ingresos por activos vendidos antes de dicha fecha.
- ✓ La participación en las ganancias netas o pagos por incentivos en donde la compañía tiene la obligación de carácter legal o implícito de efectuar los pagos.
- ✓ Las demostraciones de los fraudes o errores presentados.

Dentro de los **hechos posteriores a la fecha de balance que no implica ajuste** destacamos:

- ✓ Reducción en el valor de mercado de las inversiones.
- ✓ Distribución de dividendos debidamente autorizados.
- ✓ Cuando la empresa no continúa en funcionamiento o hay incertidumbre y tiene intención de liquidar.

Se debe tener en cuenta la naturaleza del evento y una estimación de los efectos financieros o pronunciarse sobre la imposibilidad de establecer esa estimación como:

- ✓ Combinación de negocios (NIIF 3)
- ✓ Anuncio de interrupción definitiva de la actividad.
- ✓ La compra de activos significativos, clasificación de activos mantenidos para la venta, o la expropiación de activos por parte del gobierno.
- ✓ Destrucción de una planta de producción por incendio.
- ✓ El Anuncio, o comienzo de una reestructuración (NIC 37)
- ✓ Transacciones realizadas con acciones ordinarias y potenciales (NIC 33)

- ✓ Variaciones anormalmente grandes en los precios de los activos, cambio de moneda extranjera, en los tipos de impuestos aprobados con posterioridad a la fecha del balance y que vayan a tener efecto significativo (NIC 12).
- ✓ Aceptación de compromisos o pasivos contingentes de importancia como otorgar garantías de importe significativo.
- ✓ Inicio de litigios surgidos por eventos posteriores a la fecha de balance.

NIC 11. CONTRATOS DE TRANSACCIÓN

Por: C.P Franklin Bernal Rico

“Esta Norma nace como herramienta necesaria en el control de contratos de construcción y poder plasmar en nuestros Estados Financieros una información veraz acorde con la actualidad informativa de la Empresa buscando de esta manera obtener mejoramiento continuo en la toma de decisiones.”

En un mundo globalizado donde opera primordialmente la parte contractual es de vital importancia realizar un control permanente sobre los contratos de Construcción y la Norma Internacional de contabilidad Numero once (NIC 11).

CONCEPCION: Los profesionales de la contabilidad, representantes legales, administradores, personas pertenecientes al régimen simplificado realizamos en el transcurso de nuestra actividad comercial de bienes y/o servicios contratos de construcción para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, en estas instancias cuando aplicamos la NIC 11 se facilita el control de estos contratos teniendo en cuenta que la fecha de inicio y termino del contrato de construcción correspondan a periodos diferentes

OBJETIVO: Esta Norma tiene como objetivo establecer criterios en el tratamiento contable que se debe dar a los ingresos originados de las actividades ordinarias y los costos que se encuentren relacionados con los contratos de construcción teniendo en cuenta que estos pueden iniciar y terminar en periodos diferentes e igualmente percibir su independencia o relación entre si.

ALCANCE: Esta norma determina su alcance primordialmente en la contabilización de los contratos de construcción basado en las circunstancias de tipo de correlación entre ellos para obtener un mejor análisis en los estados financieros de los contratistas.

Características principales:

- ✓ El importe inicial del ingreso de actividades ordinarias acordado en el contrato y cualquier modificación en el trabajo contratado así como reclamaciones o incentivos.
- ✓ Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingreso de actividades y gastos respectivamente, con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato final del periodo sobre el que se informa.
- ✓ Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a sobrepasar los ingresos de actividades ordinarias totales derivadas del mismo, las perdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente como un gasto.

CONCEPTOS:

- ✓ Contratos de construcción: Es un contrato específicamente negociado para construcción de un bien o conjunto de estos que estén estrechamente interrelacionados o que estén interdependientes en términos de sus planos tecnología y función o uso final.
- ✓ Contratos a base de costos más honorarios: Es donde el contratista recibe el reembolso de los costos incurridos basado en el contrato, más un porcentaje de estos o un honorario fijo.

NIC 12. IMPUESTO A LAS GANACIAS

Por: C.P Claudia Katherine Gutiérrez Gutiérrez

OBJETIVO: fijar un tratamiento contable especial para el impuesto a la renta o también denominado impuesto a las ganancias sean de carácter nacional o

extranjera que se encuentren sujetas dentro del marco impositivo.

Esto debido a las diferencias encontradas entre las normas internacionales de contabilidad que son netamente financieras y las normas relacionadas al área tributaria; lo cual conlleva que al conciliar los ingresos y los gastos de la organización para construir la renta se lleve la diferencia entre lo fiscal y financiero como un activo o pasivo diferido al ser contabilizado.

Adicional, la norma nos indica que el impuesto corriente que corresponda a los períodos presentes y anteriores se debe llevar al pasivo mientras no se haya liquidado y en caso de que exceda lo pagado lo debemos llevar como un activo.

Por otro lado, la norma también exige a las empresas contabilizar todos los hechos que ocurran durante el período que afecten la carga impositiva como otro resultado integral o como parte del patrimonio si hubiere lugar, con el fin de reconocerse y mostrar contablemente los importes y condiciones de las transacciones realizadas por el ente.

Además, nos hace clasificar las variaciones resultantes entre lo fiscal y financiero, como diferencias temporarias impositivas o deducibles, generando en los impositivos, pasivos por impuesto diferido y activos por impuesto diferido en las diferencias deducibles, que pueden surgir de la diferencia entre la vida útil de los activos, estudios técnicos, valor de inversiones, valor razonable, entre otros.

CONCLUSIÓN: podemos observar que para las empresas poder cumplir con esta norma debe tener claridad en el manejo de las cargas impositivas de las transacciones que realice durante el período, debido al tratamiento diferente que existe entre las normas tributarias del país y las normas internacionales de contabilidad, ya que para desarrollar y elaborar la declaración de renta se debe determinar las variaciones y diferencias temporarias impositivas o deducibles en la conciliación fiscal y contable que den lugar a contabilizarse como activo o pasivo diferido o reconocerse las variaciones como otro resultado integral o como parte del patrimonio.

NIC 14. INFORMACION FINANCIERA POR SEGMENTOS

Por: C.P Diana Patricia Zambrano Echeverría

“La Norma establece que la estructura organizativa como su sistema de información interna son la base para identificar los segmentos.”

Esta Norma Internacional deroga a la anterior NIC 14, completó y cambió muchos aspectos que anteriormente no contemplaba:

- ✓ Deben aplicarla las empresas que coticen públicamente y están en proceso de emitir títulos.
- ✓ Exige suministro de información sobre segmentos del negocio y geográfico, teniendo en cuenta la estructura organizativa.
- ✓ Exige menos información en el caso de segmentos secundarios, y debe prepararse teniendo en cuenta las políticas contables utilizados en los estados financieros consolidados o individuales.
- ✓ Establece los parámetros para definir los segmentos y si son muy pequeños, pueden combinarse entre si, para presentar siempre que compartan, una cantidad importante de factores que definan un **segmento geográfico o del negocio**.

La Norma establece que un **segmento del negocio** es un componente identificable encargado de suministrar un único servicio o producto o un conjunto de ellos que se encuentren relacionados, y que están sometidos a los mismos riesgos y rendimientos; Un **segmento Geográfico** es un componente identificable encargado de suministrar productos o servicios dentro de un entorno económico geográfico, teniendo en cuenta la similitud de condiciones económicas, proximidad de actividades; puede estar constituido por un país, un grupo de países, o una región dentro de un país.

La Norma también indica, como está conformado el ingreso ordinario de un segmento, mostrando que se debe tener en cuenta lo que dice la NIC 31 de Participaciones en Negocios Conjuntos; al igual que

revela como esta formado los gastos del segmento, y también aclara que se debe tener en cuenta lo que dice la NIC 31.

La Norma hace énfasis en que las políticas contables que utiliza la empresa en su totalidad, lo que deben tener en cuenta para la preparación de la información por segmentos, pero cada segmento puede tener sus propias políticas contables, teniendo en cuenta que estos no son entidades contables aisladas.

Establece claramente que los ingresos, el gasto, los activos y pasivos del segmento se determinan antes de la eliminación de los saldos y las transacciones inter grupos que se hace en el proceso de consolidación. Coloca mucho énfasis en que una de las principales características para identificar un segmento que debe ser informado es si la mayor parte de sus ingresos ordinarios proceden de ventas a clientes externos. Al final de la norma indica que debe contener el formato para los segmentos principales y secundarios.

NIC 16. INMOVILIZADO MATERIAL

Por: **C.P Eulises Tangarife González**

“El inmovilizado material está constituido por aquellos bienes físicos, de carácter duradero, que la empresa necesita para desarrollar su actividad.”

El Plan General de Contabilidad recoge varias cuentas donde se contabilizan los elementos del inmovilizado material:

- ✓ Terrenos y bienes naturales: incluye solares urbanos, fincas rústicas, minas, canteras, etc.
- ✓ Construcciones: cualquier edificio, nave industrial, etc.
- ✓ Instalaciones técnicas: por ejemplo, cadenas de montaje, instalaciones industriales, etc.
- ✓ Maquinaria
- ✓ Utillaje: herramientas (de cierto valor), moldes, plantillas, etc.
- ✓ Otras instalaciones
- ✓ Mobiliario: muebles, equipos de oficinas, etc.
- ✓ Equipos para procesos de información: ordenadores, impresoras, etc.
- ✓ Elementos de transporte: camiones, tractores, etc.
- ✓ Otro inmovilizado material

ADQUISICIÓN DE UN ELEMENTO DEL INMOVILIZADO MATERIAL: Cuando se adquiere un elemento del inmovilizado material hay que realizar el siguiente asiento:

a) Si se ha pagado al contado.

CONSTRUCCIONES A CAJA

b) Si se paga a plazo y la deuda es a menos de 1 año.

**CONSTRUCCIONES A PROVEEDORES
INMOVILIZADO A CORTO PLAZO.**

c) Si se paga a plazo y la deuda es a más de 1 año

**CONSTRUCCIONES A PROVEEDORES
INMOVILIZADO A LARGO PLAZO.**

¿CÓMO SE VALORAN LOS ELEMENTOS DEL INMOVILIZADO MATERIAL?

- ✓ Si el bien ha sido adquirido se contabiliza por el precio de adquisición.
- ✓ Si el bien ha sido fabricado por la propia empresa entonces se contabiliza por el costo de producción. Ocurre lo siguiente:

1. **El precio de adquisición incluye:**

- El precio de venta.
- Los gastos originados en la operación que sean por cuenta del comprador (transporte, seguro, aduana, etc.).
- Los gastos de instalación.
- Impuestos (excluido el IVA, salvo que no fuera deducible).
- Los intereses de los créditos que se hayan solicitado para financiar la inversión hasta el momento en el que el bien adquirido entra en funcionamiento.

2. **El costo de producción incluye:**

- Todos los gastos en los que haya incurrido la empresa hasta que el elemento construido esté en condiciones de funcionar.
- El coste de construcción nunca podrá ser mayor que el valor de mercado (el precio al que dicho bien se podría haber comprado).

REVALORIZACIÓN DEL INMOVILIZADO

MATERIAL: Algunos elementos del inmovilizado material (por ejemplo, terrenos y edificios) pueden revalorizarse con el paso del tiempo. Estos elementos están contabilizados por el precio de adquisición (o construcción), pero éste valor puede quedarse desfasado, lejos de su valor real de mercado.

En estos casos, y sólo cuando una disposición legal permita ajustar los valores del inmovilizado a los precios de mercado, las empresas podrán proceder a actualizar el valor contable de sus bienes. Aumento del rendimiento, vida útil o capacidad productiva del inmovilizado material. A lo largo de la vida de un elemento del inmovilizado, la empresa puede realizar diversas actuaciones sobre el mismo en orden a conservarlo, mejorarlo, modernizarlo, etc. Así, se pueden distinguir:

- ✓ Renovación: sustitución de componentes gastados por otros nuevos.
- ✓ Ampliación: incorporación de nuevos elementos que amplíen su capacidad.
- ✓ Mejora: sustitución de componentes antiguos por otros nuevos que aportan mayor rendimiento, mayor eficacia.
- ✓ Modernización: sustitución de componentes antiguos por otros más modernos.

Todas estas acciones suponen un mayor valor del bien y por lo tanto tienen que ser contabilizadas. Sin embargo, otras actividades, como la reparación o la conservación, no suponen mejora del bien,

PÉRDIDA DE VALOR DEL INMOVILIZADO

MATERIAL: Los elementos del inmovilizado material pueden perder valor, por lo que aplicando el principio de prudencia esta pérdida hay que recogerla contablemente. La pérdida de valor puede responder a diversas causas:

- Pérdida progresiva con el transcurso del tiempo: el bien se va desgastando, se va quedando obsoleto, etc.
- Pérdida inesperada de carácter reversible: en un momento determinado el precio de mercado del bien puede caer, pero con el tiempo también puede recuperarse.
- Pérdida inesperada e irreversible, ya sea total o parcial: el bien se rompe, se deteriora, se destruye, se pierde, etc.

Según sea la causa que origina esta pérdida su contabilización será diferente:

- a) Pérdida progresiva Todos los años se irá registrando el importe estimado de esta pérdida mediante la dotación de amortizaciones.
- b) Con la amortización se pretende que la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio recoja como un coste más la pérdida de valor que sufre el inmovilizado por su uso y por el transcurso del tiempo.

La pérdida sistemática que sufren todos los elementos del inmovilizado material (a excepción de los terrenos) tiene que ser estimada. **Para su estimación** hay que conocer (o estimar igualmente) los siguientes valores:

- ✓ Coste de adquisición (o de construcción).
- ✓ Valor residual: es decir, el valor que tendrá el bien (al que se podrá vender) cuando finalice su vida útil.
- ✓ Vida útil estimada: número de años que estará en activo. Durante la vida útil del bien hay que amortizar su pérdida de valor:
- ✓ Pérdida de valor = Coste de adquisición – Valor residual

Métodos de amortización:

- ✓ Amortización lineal: todos los años se amortiza la misma cantidad.
- ✓ Amortización progresiva: se va amortizando más con el transcurso de los años.
- ✓ Amortización regresiva: se amortiza más al principio y ésta va disminuyendo con el paso de los años.

REFERENCIA DE CONSULTA: Aulafacil.com

NIC 17. ARRENDAMIENTOS

Por: C.P Franklin Bernal Rico

“Los arrendamientos las normas internacionales nos presentan esta la (NIC 17) del activo y su afectación al arrendador o al arrendatario y definir conceptos en lo relacionado con arrendamientos operativos y financieros”.

CONCEPCION: Es compromiso del contador definir los parámetros a seguir en las transacciones de sus tipos arrendamientos; la elaboración y aplicación de esta norma marcan un factor decisivo en la realización de contratos de este tipo.

OBJETIVO: Esta Norma tiene como objetivo el de prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos

ALCANCE: Esta norma va dirigida primordialmente a los arrendatarios y arrendadores determinando si el arriendo es de características operativas o financieras buscando determinar desde el punto de vista contable sustancialmente los riesgos y ventajas para cada uno de ellos los cuales se verán reflejados en los costos y/o gastos en los cuales incurrir cada una de las partes.

CONCEPTOS:

- ✓ **Arrendamientos Financieros:** Un arrendamiento se clasificara como financiero cuando transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, este se reconocerá, en el estado de la situación financiera del arrendatario como activo y un pasivo por el mismo importe, al calcular el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento se tomara como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento siempre que sea aplicable determinarla de lo contrario se tomara la tasa de interés incremental en los prestamos del arrendatario .
- ✓ **Arrendamientos operativos:** Un arrendamiento se clasificara como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, las cuotas derivadas de estos arrendamientos se reconocerán como gastos de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto buscando reflejar de esta manera adecuadamente el patrón temporal de los beneficios.
- ✓ **Transacciones de venta con arrendamiento posterior:** Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que su negociación es de manera simultánea y su

contabilización depende del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

NIC 19. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Por: C.P Gladys Rincón Díaz

OBJETIVO: preceptuar la forma como debe ser registrado contablemente y las revelaciones sobre los beneficios que se otorguen a los empleados independientemente de la forma de pago o de los tiempos del beneficio. Debe reconocerse el costo que se genera por los beneficios que se otorgan a los empleados independientes del momento de su pago, por lo que debe ser presentado en el periodo en el cual el beneficio sea ganado por el empleado.

Importante destacar que dentro de los beneficios se encuentran la siguiente clasificación:

- ✓ **Beneficios de Corto Plazo:** Corresponden a aquellos que se pagan dentro de los 12 meses siguientes a la prestación del servicio y son reconocidos como un gasto, en esta clasificación se encuentra como ejemplo la medicina prepagada, educación al trabajador o a los hijos, bonos de desempeño, etc.
- ✓ **Beneficios Pos Empleo:** Se pagan después de terminar el periodo para el cual fue contratado, se pueden clasificar como aportaciones definidas es decir aportes de carácter predeterminado y de beneficios definidos es decir que la entidad suministra los beneficios acordados actuales y anteriores por lo que el riesgo actuarial debe ser asumido por la entidad. Requiere de un cálculo actuarial, ejemplo la indemnización por retiro.
- ✓ **Beneficios de Largo Plazo:** En este caso se simplifica el registro pues las ganancias o pérdidas se registran inmediatamente, ejemplo de este caso tenemos la prima extralegal por antigüedad. Este método no reconoce mediciones en el ORI.
- ✓ **Beneficios por Terminación:** Se otorgan estos beneficios por la terminación del empleo como consecuencia de una reestructuración en donde o el empleador hace el ofrecimiento para la terminación antes del plazo acordado o

el empleado acepta la oferta del beneficio a cambio de la terminación del contrato.

Se reconocerá el pasivo o gasto en la primera de las siguientes fechas:

- ✓ Cuando la empresa no pueda retirar la oferta de estos beneficios
- ✓ En el momento en que la empresa reconozca los costos de la reestructuración.

Cuando los beneficios de terminación caen en fecha posterior a 12 meses se deben descontar.

- ✓ **Compensaciones con Instrumentos de Capital:** Corresponden a participación en acciones y pagos de bonos, para ello la empresa reconoce el costo de la participación en acciones y/o pagos de bonos solamente cuando tenga la obligación legal o constructiva de hacer el pago, como resultado de eventos pasados y se pueda hacer un estimado fiable del costo esperado.

PRESENTACION Y REVELACION: En el Estado de Situación Financiera y sus notas:

- ✓ Detallar activos y pasivos de los beneficios reconocidos
- ✓ Retorno sobre los activos del plan
- ✓ Opciones de acciones para ser ejercidas bajo los planes de compensación patrimonial
- ✓ Instrumentos Financieros emitidos o disponibles para los planes de compensación patrimonial y su valor razonable.

En el Estado de Resultados y sus notas:

- ✓ Gasto reconocido por planes de contribución, por planes de beneficios o por planes de compensación patrimonial.

Políticas Contables sobre:

- ✓ Métodos aplicados para el reconocimiento de los beneficios.
- ✓ Métodos de valoración actuarial utilizados
- ✓ Principales supuestos actuariales

✓ Descripción de los planes de beneficios pos empleo

✓ Descripción de los planes de compensación patrimonial.

NIC 20. SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

Por: C.P Gloria Elsa Pardo Velásquez

DEFINICIÓN

Son transferencias de recursos del gobierno a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad. Dentro de estas subvenciones no se incluyen las ayudas proporcionadas por el gobierno respectivo, bajo la figura de beneficios por impuestos a los ingresos.

ALCANCE

Se aplica todas las subvenciones otorgadas por el gobierno excepto a:

1. Las ayudas gubernamentales a las que no es posible asignar un valor razonable,
2. las transacciones con el gobierno que no se puedan distinguir de las demás operaciones normales de la entidad,
3. ayudas gubernamentales en forma de beneficios materializables tales como: créditos fiscales por inversiones, depreciaciones aceleradas, tasas impositivas reducidas (aplica sección 29 impuesto a las ganancias)

RECONOCIMIENTO

1. Cuando se tenga seguridad que la entidad cumpla con las condiciones asociadas a su disfrute.
2. Cuando se reciban las subvenciones

Existen dos métodos para contabilizar las subvenciones del gobierno:

- El método del capital que se reconoce fuera del período
- y el método de renta, en uno o varios períodos en el resultado.

MEDICIÓN

Una entidad medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.

(Los activos pueden ser monetarios, o de otro tipo tales como terrenos, edificaciones u otros recursos para uso de la entidad.)

Una subvención sin condiciones de rendimiento futuras específicas se reconoce en ingresos cuando se reciban los importes obtenidos por la subvención. Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas se reconoce en ingresos cuando se cumple tales condiciones.

Las subvenciones del gobierno se presentan por separado de los activos con los que se relacionan. Las subvenciones reconocidas en ingresos se presentan por separado en las notas. Las subvenciones recibidas antes de que se cumplan los criterios de reconocimiento de ingresos se presentan como un pasivo separado en el Estado de la Situación Financiera.

INFORMACIÓN A REVELAR

Debe revelarse información sobre los siguientes extremos:

1. las políticas contables adoptadas en relación con las subvenciones del gobierno, incluyendo los métodos de presentación adoptados en los EE.FF.
2. la naturaleza y alcance de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros, así como una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales, de las que se hayan beneficiado directamente las entidades; Son ejemplos de otras ayudas gubernamentales, los servicios de asistencia técnica o comercial gratuitos, la prestación de garantías y los préstamos a tasas de interés bajas o sin interés.
3. las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las ayudas gubernamentales que se hayan contabilizado.

Bibliografía

- CARTILLA IFRS MODULO 24 SUBVENCIONES DEL GOBIERNO
- NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD NIC 20

- RESUMEN TÉCNICO IAS 20 *CONTABILIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL GOBIERNO E INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE AYUDAS GUBERNAMENTALES. Este extracto ha sido preparado por el equipo técnico de la Fundación IFRS y no ha sido aprobado por el IASB.*

NIC 21. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.

Por: C.P Jairo Andrés Castañeda Serna

Esta norma se encarga de fijar las pautas o los lineamientos para que las empresas puedan presentar sus estados financieros eligiendo una moneda funcional, es decir, cuando una empresa realiza operaciones en moneda extranjera o tiene negocios en el exterior, como sería el caso de una subsidiaria, evidentemente tendrá dentro de sus operaciones registradas en contabilidad, partidas con dos o más tipos de monedas (pesos, dólares, bolívares, etc). En este caso y para efectos de presentación, la empresa deberá fijar una moneda que sea la dominante para sus estados financieros, por ejemplo, para el caso de Colombia, una empresa fijará el Peso Colombiano como moneda funcional, dado que esta es la moneda local y que además es la que influye directamente en los precios de venta de sus productos y servicios.

Al cierre del período a presentar, la empresa tendrá que realizar la conversión de todas las operaciones que haya realizado en moneda extranjera a la moneda funcional elegida, y aquellas diferencias en cambio que se generen, tendrán que ser reconocidas en el patrimonio en otros resultados integrales.

Es importante resaltar que en una economía que sea hiperinflacionaria (como bien pudo haber sido el caso de Bolivia hace unos 20 ó 30 años), las empresas tendrán que fijar como moneda funcional la moneda de un país que no tenga problemas de hiperinflación. En el caso de aquellas empresas que pertenezcan a un grupo económico y que manejen monedas funcionales diferentes, éstas tendrán que convertir sus estados financieros en una moneda general para todas, con el fin de poder presentar dichos estados financieros de forma consolidada.

NIC 23. COSTOS POR PRÉSTAMOS

Por: C.P Jorge Enrique Rocha Salamanca

“Como definición de los costos por préstamos podemos decir que son los intereses y demás gastos o costos incurridos en la adquisición de préstamos, como ejemplo de esos otros gastos incurridos están las comisiones o las asesorías recibidas al momento de solicitar los fondos requeridos”.

El tema de la NIC 23 – Costos por Préstamos, se encuentra en el material de formación sobre la NIIF para las PYMES emitido por la fundación IFRS, como Modulo 25 – Costos por Préstamos. A partir de la experiencia del autor en el desempeño profesional exclusivo para empresas, de acuerdo con los procesos de adopción de NIIF, se encuentran en el denominado Grupo 2, basa su escrito en el Modulo 25 de las NIIF para las PYMES.

En primer lugar es importante mencionar que las NIIF para las PYMES aplican a las entidades que emiten Estados Financieros de propósito general y que no tienen obligación pública de rendir cuentas. No obstante, destaca el Modulo 25 de la NIIF-PYMES, incluye como costos por préstamos los siguientes ítems:

- ✓ Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo – Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos
- ✓ Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros – Sección 20 Arrendamientos
- ✓ Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.

RECONOCIMIENTO: Los costos por préstamos se deben reconocer en los resultados, como un gasto del período en el que se incurre, a diferencia de las NIIF plenas, pues en ellas existe la posibilidad de llevar los costos financieros como parte del activo, cuando dichos gastos sean atribuibles a la adquisición o construcción de un activo apto.

REVELACION: el módulo 25, en su párrafo 25.3 menciona que se debe revelar el gasto total por intereses y que no se requiere ninguna otra información adicional para hacerlo.

NIC 24. INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES VINCULADAS

Por: C.P Jorge Orlando Polania Teatino

OBJETIVO: de esta norma es garantizar que todas las transacciones y saldos pendientes entre partes relacionadas se vean reflejadas en los estados financieros, para medir el impacto en la situación financiera. Se Debe identificar si existe influencia de partes relacionadas:

- ✓ Si existen personas influyentes.
- ✓ Si maneja actividades relevantes.
- ✓ Si las decisiones afectan los rendimientos o flujos de efectivo.

Las transacciones que se deben revelar con vinculados o partes relacionadas son las siguientes:

- ✓ Compra o venta de bienes o servicios.
- ✓ Compra o venta de activos.
- ✓ Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles.
- ✓ Transferencias de investigación,
- ✓ Prestamos.

Si las transacciones fueron realizadas a precios de mercado, dichas transacciones deben ser reveladas de una forma clara, para un fácil entendimiento y debe permitir identificar el impacto de las transacciones.

Las compañías tienen la capacidad de influir en la elaboración de políticas financieras y de operación por parte de las empresas controlantes, las que tienen un control conjunto o las que tienen una influencia significa. Una parte se considera relacionada si:

- ✓ Si es controlada o controla
- ✓ Si hay negocios conjuntos.
- ✓ Si el personal clave de la gerencia es de la casa matriz.
- ✓ Si tiene familiares en la casa matriz o en negocios conjuntos.

REFERENCIAS: Libro consultado guía rápida NIIF Deloitte. www.ifrs.org

NIC 26. CONTABILIZACION E INFORMACION FINANCIERA SOBRE PLANES DE BENEFICIO POR RETIRO

Por: C.P José del Carmen Ortega Lázaro

“Los beneficios por retiro, está dado para aquellas empresas que pactan con sus empleados planes de retiro al momento de terminar sus servicios, donde se concluye con un beneficio o renta periódica o pago único.”

En este estándar relacionan dos planes dados por aportaciones definidas y beneficios definidos, que deben reflejar contablemente la interacciones de los activos netos para atender beneficios, resumen de las políticas contables significativas y la descripción del plan aplicado en un periodo.

Es necesario tener claro que la norma busca determinar políticas que aplicadas contablemente reflejen financieramente la situación de la empresa, haciendo los respectivos cálculos actuariales, el reconocimiento de los gastos, la formación de los activos netos, las respectivas valoraciones de estos activos junto con sus rendimientos y la verificación periódica que nos indique la proximidad con la acumulación de recursos y los beneficios satisfechos.

Después de un análisis general de las NIIF, se concluye que el propósito de estos estándares es reconocer todas las incidencias de carácter financiero a todas las operaciones económicas que realizan las empresas, siendo determinantes ante los ojos de los inversores, que esperan encontrar una información más razonable y real, evitando a corto, mediano y largo plazo tener sorpresas que indiquen equivocaciones en la toma de decisiones concluyentes de dichas inversiones.

Esperamos que las aplicaciones de las NIIF, se ajusten permanentemente a las circunstancias económicas de las regiones.

NIC 27. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS

Por: C.P Julio Enrique Medellín Ordóñez

“La relevancia, fiabilidad y comparabilidad de la información que una entidad controladora proporciona en sus estados financieros separados y en sus estados financieros consolidados para un grupo de entidades bajo su control.”

Esta norma no fija unos parámetros claros para establecer cuál será el socio dominante dentro de un grupo económico, ya que deja abierta la posibilidad de hacer sociedades al momento de tomar este tipo de decisiones.

Para el caso colombiano si que es subjetiva la aplicación de esta norma, y más en el caso de empresas conformadas por el núcleo familiar, pues vemos que el mando y las decisiones se toman como si se estuviera manejando el hogar, pues el padre o la madre casi siempre son los que representan la directiva del grupo.

Por lo anterior se concluye que el poder recae no solo en el que posea el mayor porcentaje de manera unitaria, sino los que unan sus aportes, y si con ese monto superan el 50% tienen el poder decisorio para la aplicación de políticas y todo lo relacionado con el manejo financiero, contable y la consolidación de estados financieros. Para el caso colombiano será importante esperar que decisiones toman las entidades del estado encargadas de fijar las directrices para la aplicación no solo de esta norma sino de todas las NIIF y las NIC.

NIC 28. INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS

Por: C.P Luz Marina Rojas Páez

“Esta NIIF nos permite analizar el dominio que ejerce un inversionista sobre su inversión no solo por la utilidad que esta le represente sino por la participación que tenga de ella, lo cual es importante para saber si a futuro esta inversión le puede generar mejores ingresos o pérdidas”.

OBJETIVO: determinar el tratamiento contable que debe aplicar el inversor para las inversiones en empresas asociadas sobre las que tenga una influencia significativa.

La influencia significativa es la facultad que tiene el inversor de participar en las decisiones políticas, financieras y operativas de otra empresa sin llegar a controlarla. Se caracteriza por participar en los consejos de administración, en los procesos de elaboración de políticas, cambio de personal directivo y suministro de información técnica.

Los métodos de registrar una inversión de este tipo son: METODO DE COSTO Y METODO DE PARTICIPACION. En las pymes se tiene en cuenta solo el método de participación. El método del costo es el valor de adquisición. Los ingresos se reconocen por la distribución de utilidades y si existen utilidades de ejercicios anteriores se llevan como menor valor del costo.

En el método de participación la inversión se digita inicialmente a su costo y su valor contable aumenta o disminuye para reconocer la parte que le corresponde al inversionista en las utilidades o perdidas de la empresa. También las utilidades de ejercicios anteriores se llevan como menor valor del costo.

Las normas locales no distinguen entre una entidad subsidiaria, una entidad asociada o una entidad controlada conjuntamente, aun cuando dichos conceptos podrían estar incluidos explícitamente en los conceptos de Entidad Subordinada y no Subordinada. En Colombia, las inversiones que no son calificadas como ENTIDADES SUBORDINADAS son valoradas por el costo o por su valor de mercado; teniendo presente que el valor intrínseco podría ser un sustituto del valor de mercado de una inversión.

CONCLUSION: en mi concepto el cambio que debemos tomar en las empresas que asesoramos respecto de la contabilización de las inversiones es mirar en las empresas que realizan estados financieros consolidados las inversiones de las NO SUBORDINADAS y no contabilizarlas por su valor intrínseco si no por su valor razonable. Se debe

cambiar el criterio utilizado para la contabilización de estos activos.

NIC 29. INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS

Por: C.P Luz Stella Duitama García

“Esta Norma aplicará a los estados financieros teniendo en cuenta también a los estados financieros consolidados, de una empresa o entidad cuya moneda funcional es la moneda propia de una economía hiperinflacionaria.”

Esta NIC reemplaza a la que fue aprobada originalmente por el concejo del IASC en 1989. En una economía que sea hiperinflacionaria, es muy importante la información sobre las consecuencias de las operaciones que resultan de una situación financiera en un país con relación a la moneda local sin reexpresar no es útil para la toma de decisiones ya que al perder el poder de compra de la moneda a tal equilibrio que resulta dudosa cualquier paralelo entre las cifras procedentes de negocios y otros acontecimientos ocurridos en diferentes momentos de la empresa en un momento o periodo dado.

Esta NIC nos indica que debemos tomar una tasa dominante ya que aplica para esta norma se aplica en varios países pero si se debe tomar en cuenta para considerar que, al excederla, es donde nace el estado de hiperinflación. Al no hacerlo genera un problema de razonamiento calificar cuándo se hace inevitable reformular los estados financieros de acuerdo con las indicaciones de la presente NIC.

OBJETIVO: condicionar unos principios específicos para la elaboración y presentación de la información financiera de una empresa en la moneda de una economía hiperinflacionaria, con el fin de evitar proporcionar información equivocada o errónea al momento de generar informes.

En el momento en que una empresa identifique la existencia de hiperinflacionaria en su economía de su moneda utilizable y cuando dicha economía no hubiere sido hiperinflacionaria en acciones anteriores, la empresa empleará las exigencias de la presente NIC como si la economía hubiera sido siempre hiperinflacionaria y esta se vuelve utilizable y se informar mensualmente.

CONCLUSIÓN: la existencia de una economía hiperinflación estimula para que se realice la comparabilidad de las cifras de la economía

financiera que estable o se informa en los estados financieros de las entidades que padecen esta economía. La NIC 29 es la se encarga de analizar las características primordiales del transcurso de reexpresión y de las características especiales de los estados financieros en general.

NIC 31 (HOY NIIF 11) PARTICIPACIÓN EN NEGOCIOS CONJUNTOS

Por: C.P María Ancelma Acevedo Gamboa

La NIC 31 fue sustituida por la **NIIF 11 denominada Acuerdos Conjuntos**, a continuación explicaremos la NIIF 11:

OBJETIVO: El objetivo de la norma es que las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente, registren los derechos y obligaciones según el tipo de acuerdo conjunto.

Se puede evaluar en los contratos de cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, contratos de gerencia, colaboración empresarial entre otros.

DEFINICIONES: Un acuerdo conjunto: es un acuerdo mediante el cual 2 o más partes mantienen control conjunto. El control conjunto: control compartido, requieren el consentimiento unánime de las partes sobre las actividades relevantes (afectan los rendimientos).

TIPOS DE ACUERDO CONJUNTO:

Operación Conjunta: Las partes con control conjunto tienen derecho a los activos y obligaciones por los pasivos relacionados con el acuerdo. Estas partes se denominan operadores. No hay desprendimiento de la propiedad.

Negocio Conjunto: Acuerdo mediante el cual las partes tienen derecho a los activos netos del acuerdo. Esas partes se denominan participantes. Hay desprendimiento de la propiedad.

ESTADOS FINANCIEROS DE LAS PARTES DE UN ACUERDO CONJUNTO

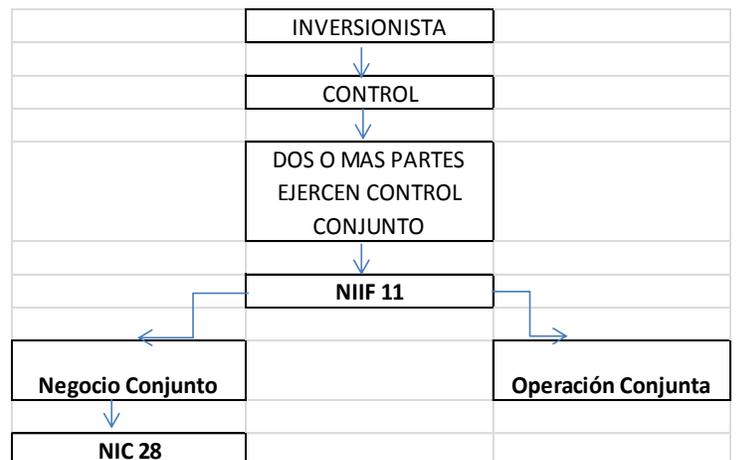
Operación conjunta

Un operador conjunto reconocerá en relación con su participación en una operación conjunta

- ✓ sus activos, incluyendo su **participación en los activos** mantenidos conjuntamente;
- ✓ sus pasivos, incluyendo su **participación en los pasivos** incurridos conjuntamente;
- ✓ sus **ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de su participación en el producto** que surge de la operación conjunta;
- ✓ su **participación en los ingresos de actividades ordinarias** procedentes de la **venta del producto** que realiza la operación conjunta; y
- ✓ sus gastos, incluyendo su **participación en los gastos** incurridos conjuntamente.

Negocio Conjunto

- ✓ Un partcipe de un negocio conjunto reconocerá su participación en un negocio conjunto como una inversión y contabilizará esa inversión utilizando el método de participación de acuerdo con la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos a menos que la entidad esté exenta de aplicar el método de participación tal como se especifica en esta norma.
- ✓ Una parte que participa en un negocio conjunto, pero no tiene el control conjunto de éste, contabilizará su participación en el acuerdo según la NIIF 9 Instrumentos Financieros, a menos que tenga una influencia significativa sobre el negocio conjunto, en cuyo caso lo contabilizará de acuerdo con la NIC 28.



NIC 32. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PRESENTACION

Por: C.P María Eugenia Pirachican Alaguna

Esta norma es muy interesante ya que nos permite conocer los principios para la presentación de los instrumentos financieros tanto de activos, pasivos y patrimonio de igual manera como puedo efectuar compensaciones entre activo y pasivo financieros.

Su aplicación se da a todas las entidades y por todos los instrumentos financieros ósea los contratos que dan lugar a activo financiero en una entidad y en otra dan lugar a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio. Por lo tanto es importante definir que es un activo financiero, pasivo financiero, y un Instrumento de Patrimonio.

Activo financiero es cualquier activo, en efectivo, instrumento de patrimonio de otra entidad, un derecho contractual de recibir efectivo u otro activo financiero de otra empresa o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad, como cuentas de efectivo, bancos, cuenta por cobrar, bonos por cobrar, pagare por cobrar, arrendamiento financiero, etc.

Pasivo Financiero: Puede ser una obligación de entregar efectivo u otro activo financiero a otra empresa, o intercambio de pasivos financieros con activos financieros, contratos que se cancelan utilizando activos financieros o instrumentos de patrimonio, Cuentas por pagar, pagares por pagar, bonos por pagar, prestamos por pagar.

Patrimonio Financiero es cualquier contrato donde se identifica lo que quede a la entidad después deducir todos sus pasivos estos son acciones comunes, algunos tipos de acciones preferentes, certificados de acciones, una obligación que tenga la entidad de comprar acciones en una cantidad fija a cambio de efectivo u otro instrumento de patrimonio.

No son activos financieros los activos físicos, propiedad planta, inventarios los activos arrendados, las patentes, marcas registradas crea una entrada de

dinero pero no dan lugar a derecho presente para recibir efectivo u otro activo financiero.

No son Pasivos financieros, los ingresos recibidos por anticipación por el hecho de no tener un origen contractual, por lo tanto dan lugar a una salida de dinero o de un activo unos ejemplos de estos son; Impuesto a las ganancias, impuesto renta, provisiones por garantías de productos vendidos.

CONCLUSIONES:

- ✓ En conclusión esta NIC nos obliga a efectuar las revelaciones y el impacto que tienen los diferentes instrumentos financieros que siempre hemos manejado en nuestros estados financieros pero que nunca nos habíamos tomado la molestia de analizarlos, reflejarlos, para canalizar mejor los flujos de efectivo en la situación financiera de la entidad, o analizar el desempeño financieros de dichos flujos de efectivo.
- ✓ Por lo tanto esta NIC 32 de instrumentos financieros Presentación; nos da la posibilidad a nosotros los contadores de salir del estima en el que nos tenían los directivos de las empresas de ser los viejitos chuchumecos que solo servíamos para llevar unos libros y presentar unos impuestos por requerimientos de los entes reguladores pero que muchas veces ni nos llamaban para efectuar los analices de los mismos; ahora si somos juiciosos y efectuamos un buen análisis y presentación dentro de nuestros estados financieros de propósito general y de otros resultados integrales con respecto de estos instrumentos financieros con seguridad nos anotaremos un hit dentro de cada una de nuestras organizaciones.

Por: C.P Rosa María Sánchez Tunarosa

“Un Instrumento financiero es cualquier contrato que genere un activo en una entidad y un pasivo financiero o un patrimonio en otra”.

Las normas que explican instrumentos financieros son NIC 32 Presentación, NIC 39 Valoración y Medición

que fue reemplazada por la NIIF 9, NIIF 7 Información a revelar.

Estas normas tratan de la necesidad de medición de activos, pasivos y patrimonio, teniendo en cuenta las condiciones necesarias para que sea un instrumento financiero como entrega de efectivo, intercambio de activos por pasivos.

Se manejan excepciones dentro del balance para medición y reconocimiento de los activos y pasivos ya que deben ser tratadas por otras normas, como las participaciones en subsidiarias o negocios conjuntos, contratos de arrendamientos, los derechos y obligaciones derivados de beneficios a empleados, instrumentos de patrimonio, contratos de seguros, pagos basados por acciones, el reconocimientos de desembolsos que se reconocerán como una provisión

El reconocimiento y la medición de los instrumentos financieros genera en los estados financieros revelaciones de manera real, es decir la situación de la empresa para los interesados será medible en términos actuales y con los ajustes que correspondan para tomar decisiones desde la administración.

Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada. El valor razonable con cambios al otro resultado integral, si se especula debe reconocerse valor razonable con cambios en resultados.

Si una entidad que adopta por primera vez las NIIF no necesitará separar en estos instrumentos las dos porciones (pasivo y patrimonio) si el componente de pasivo ha dejado de existir en la fecha de transición a las NIIF. Si no están los datos correspondientes es mejor no aplicar la NIIF, se puede aplicar a futuro. Según la NIIF 1 algunas cosas no se deben tomar, al inicio. A futuro la norma se debe cumplir.

La norma de instrumentos financieros organiza el tratamiento de los activos, pasivos y patrimonio de la empresa dejando atrás operaciones que se presentan actualmente como préstamos a socios sin ningún tipo de interés, valor actual de carteras vencidas, revisión

de tasas de interés por parte de los bancos y la financiación implícita de compras y ventas a crédito.

La información a revelar debe ser detallada en cada una de las transacciones que correspondan a instrumentos financieros ya que se deben informar las tasas de intereses vigentes de obligaciones financieras, las ganancias o pérdidas del valor razonable que se debe reconocer durante el periodo de información.

Se debe revelar exactamente para que compran activos y porque se adquieren pasivos teniendo en cuenta el objeto social de la empresa y si algunos de estos van a ser mantenidos para la venta o realmente corresponden al negocio de la misma.

Se deben definir las políticas contables que correspondan a los lineamientos de la empresa y después de esto el reconocimiento y medición de los instrumentos financieros con sus respectivos ajustes al otro resultado integral o al patrimonio por medio de los resultados.

En conclusión las normas que se refieren a instrumentos financieros son el punto de partida para el mejoramiento y calidad de la información financiera y para que las empresas presenten estados financieros con datos actuales donde el inversionista pueda tomar decisiones viables de compra o venta.

NIC 33. GANANCIAS POR ACCION

Por: C.P Martha Lucia Munevar Ibagon

OBJETIVO: establecer los principios o políticas para determinar las ganancias por acción y así de esta manera realizar una mejor comparación de los rendimientos de diferentes empresas en un mismo período o también los rendimientos de varios períodos en una misma compañía.

Aunque se trata de estandarizar para que este proceso se haga de forma uniforme, existen algunas limitaciones en el indicador de las ganancias por acción, debido a las diferentes políticas contables que puedan manejar cada empresa para determinar las ganancias.

ALCANCE: Esta norma será de carácter obligatorio para las entidades que coticen públicamente sus acciones ordinarias (acciones comunes o subordinadas ante los demás instrumentos del patrimonio) y sus acciones ordinarias potenciales (acciones que dan derecho al titular a recibir acciones ordinarias) y también para las compañías que vayan a emitir acciones en los mercados públicos de valores, pero cualquier entidad que presente la cifra de la utilidad por acción, lo debe hacer bajo esta norma. Cuando una compañía presente estados financieros consolidados separados y estados financieros consolidados, la revelación sobre la utilidad por acción solo será obligatoria en los estados financieros consolidados.

VALORACION: La valoración de las ganancias por acción se debe hacer:

1. **Ganancias por acción básicas:** Se calcula dividiendo la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz (el numerador) por el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación (el denominador) durante el período. [NIC 33.10].

El numerador de las ganancias (utilidad o pérdida proveniente de las operaciones continuadas y utilidad o pérdida neta) que se use para el cálculo debe ser después de deducir todos los gastos incluyendo impuestos, intereses minoritarios, y dividendos preferenciales. [NIC 33.11].

El denominador se calcula ajustando las acciones emitidas que existían al comienzo del período por el número de acciones readquiridas o emitidas durante el período, multiplicado por el factor de ponderación. La NIC 33 incluye orientación sobre las fechas apropiadas para el reconocimiento de las acciones en diversas circunstancias. [NIC 33.20-21].

2. **Ganancias por acción diluidas :** Para entender este segundo sistema de valoración de las ganancias por acción, primero hay que aclarar lo que significa diluidas como una reducción en las ganancias por acción o un incremento en la pérdida por acción como consecuencia de instrumentos convertibles en acciones, aplicación de garantías, o emisión de acciones ordinarias con condiciones específicas. La Ganancias por acción diluida se calcula ajustando las ganancias y el número

de las acciones por los efectos de las opciones dilutivas y de las otras acciones ordinarias potencialmente dilutivas. [NIC 33.31]. El numerador debe ser ajustado por los efectos después de impuestos de los dividendos e intereses cargados en relación con las acciones ordinarias potenciales dilutivas y por cualesquiera otros cambios en los ingresos/resultados que surgirían de la conversión de las acciones ordinarias potenciales. [NIC 33.33].

AJUSTES RETROACTIVOS: El cálculo de las ganancias por acciones básicas y diluidas, deberá ajustarse retroactivamente para todos los períodos presentados, debido a que la cantidad o número de acciones en circulación puede aumentar por situaciones como capitalización de ganancias, emisión gratuita de acciones o desdoblamiento de acciones o también puede disminuir por agrupación de acciones. Si tales cambios ocurren después de la fecha del balance general pero antes que los estados financieros sean autorizados para emisión, los cálculos por acción para los estados financieros de ese período y de cualquier período anterior que se presenten se basa en el número nuevo de acciones. Se requiere revelación. [NIC 33.64]

Por otra parte las ganancias por acción básicas y diluidas, deberán ajustarse por los efectos de errores y ajustes derivados de cambios en las políticas contables, contabilizadas retroactivamente. (NIC 33.64).

INFORMACION A REVELAR:

- A. Los importes empleados como numeradores en el cálculo de las ganancias por acción básicas y diluidas, y una reconciliación de dichos importes con el resultado del ejercicio atribuible a la dominante durante el período. La conciliación incluirá el efecto individual de cada clase de instrumentos que afecte a las ganancias por acción.
- B. El promedio ponderado del número de acciones ordinarias utilizadas en el denominador para el cálculo de las ganancias por acción básicas y diluidas, y una reconciliación de los denominadores entre sí. La conciliación incluirá el efecto individual de cada clase de instrumentos que afecte a las ganancias por acción.

- C. los instrumentos (incluyendo las acciones de emisión condicionada) que podrían potencialmente diluir las ganancias por acción básicas en el futuro, pero que no han sido incluidos en el cálculo de las ganancias por acción diluidas porque tienen efectos antidilusivos en el periodo o periodos sobre los que se informa.
- D. una descripción de las transacciones con acciones ordinarias o con acciones ordinarias potenciales, distintas de las registradas de acuerdo con el párrafo 64, que tienen lugar después de la fecha del balance y que habrían modificado significativamente el número de acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales en circulación al final del periodo si esas transacciones hubieran tenido lugar antes del final del periodo sobre el que se presenta información.

REFERENTES:

- ✓ Norma Internacional de Contabilidad n° 33 (NIC 33) en www.normasinternacionalesdecontabilidad.es (recuperado el 22 de Noviembre de 2013)
- ✓ NIC 33: GANANCIAS POR ACCION
 - Fuente: IAS Plus
 - Traducido por: Deloitte & Touche Ltda., Colombia
- ✓ Norma Internacional de Contabilidad 33
 - © IFRS Foundation

NIC 34. INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

Por: Dra. Myriam Lucía Gil Pabón
Administradora financiera

“Esta Norma se refiere a la información que debe ser presentada en periodos menores al anual; es una herramienta de gran ayuda para los usuarios de la información porque les permite una mayor comprensión sobre la capacidad de la Empresa para generar ganancias y flujos de efectivo”.

ORIGEN: El estándar sugiere que los Estados financieros se presenten por lo menos una vez al año, pero en ocasiones los entes de control, los inversionistas o las entidades financieras pueden requerir esta información presentada en periodos

diferentes; la metodología que se debe aplicar se encuentra en la NIC 34.

OBJETIVO: La información financiera intermedia, si se presenta en el momento oportuno y contiene datos confiables, constituye una ayuda para que los inversionistas, acreedores y otros usuarios de la información puedan comprender mejor la capacidad de la entidad para generar beneficios y flujos de efectivo, así como su fortaleza financiera y su liquidez.

ALCANCE: La Norma no establece qué entidades están obligadas a publicar Estados Financieros Intermedios, ni la frecuencia con la que se deben emitir. No obstante, los gobiernos, las Comisiones y Bolsas de Valores y los Organismos Profesionales Contables, requieren frecuentemente a las entidades que cotizan en mercados de acceso público, a presentar Información Financiera Intermedia.

Es aplicable cuando a la empresa se le solicitan, o cuando la misma empresa opta por emitir Estados Financieros Intermedios conforme a la NIC 34. Más específicamente, se aconseja a las entidades con valores cotizados en bolsa que:

- ✓ Publiquen, al menos, estados financieros intermedios referidos al primer semestre de cada uno de sus periodos contables anuales; y
- ✓ Pongan sus estados financieros intermedios a disposición de los usuarios en un plazo no mayor de 60 días tras la finalización del periodo intermedio.

DEFINICIONES: **Periodo intermedio** es todo periodo contable menor que un periodo anual completo. **Información Financiera Intermedia:** Es la Información financiera que contenga, un juego completo de estados financieros o un juego de estados financieros condensados para un periodo intermedio.

CONTENIDO DE LA INFORMACION FINANCIERA INTERMEDIA:

- ✓ Componentes mínimos de la información financiera intermedia son:
- ✓ Un estado de situación financiera al final del periodo
- ✓ Un estado del resultado integral del periodo
- ✓ Un estado de cambios en el patrimonio del periodo
- ✓ Un estado de flujos de efectivo del periodo

- ✓ Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas
- ✓ Un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo

Notas explicativas seleccionadas: En las Notas de Información Financiera Intermedia, la Entidad debe incluir como mínimo la siguiente información:

- ✓ Una declaración de que tanto las políticas como los métodos contables utilizados, son los mismos que se utilizaron para los Estados Financieros anuales, o si hubo algún cambio, explicarlo en las notas.
- ✓ Explicación de los movimientos en las transacciones, o si no los hubo, cual es el motivo
- ✓ Explicación de los movimientos de partidas no usuales por su naturaleza, que afecten los resultados

NIC 36. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Por: C.P Nubia Azucena Rey Caro

Es necesario establecer la importancia de esta norma ya que toma la definición de deterioro en los activos, es decir, que en ella se establecen procedimientos para que las entidades reconozcan las pérdidas por deterioro del valor de un activo, esto sucede cuando el importe en libros excede el importe recuperable a través de la utilización o su venta.

Por otro lado, esta norma no solo es aplicable para lo que ya es comúnmente conocido como un activo sino también para aquellos activos considerados como una unidad generadora de efectivo.

Cuando existe algún indicio del deterioro de un activo, la entidad debe estimar el importe recuperable del activo, independiente de la existencia de cualquier indicio de deterioro de su valor. Cuando exista indicio del deterioro del valor de un activo, el importe recuperable se estimará para el activo individualmente, si no se puede estimar el importe recuperable del activo individual, se determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que dicho activo pertenece.

Debe entenderse como una Unidad generadora de efectivo el grupo identificable de activos más pequeños, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Para medir el importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo se debe tomar el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso. Si esos importes exceden al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor no es necesario estimar el otro importe. Deben reflejarse en el cálculo del valor en uso de un activo:

- ✓ Una estimación de los flujos de efectivo futuros que se esperen obtener del activo.
- ✓ Las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros.
- ✓ El valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo.
- ✓ El precio por la presencia de incertidumbre inherente en el activo.
- ✓ La iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo.

En consecuencia, lo que las estimaciones de los flujos de efectivo futuros deben incluir.

- ✓ Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo.
- ✓ Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos que sean necesarios para preparar al activo para su utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y uniforme, a dicho activo.
- ✓ Los flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían (o pagarían) por la venta o disposición por otra vía del activo, al final de su vida útil.

Lo que los flujos de efectivo futuros estimarán para el activo, teniendo en cuenta que estas estimaciones no incluirán entradas o salidas de efectivo futuras que se espera surjan de:

- ✓ Una reestructuración futura en la que la entidad no se ha comprometido todavía.
- ✓ Mejoras o aumentos del rendimiento de los activos.
- ✓ Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:
- ✓ entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación.
- ✓ cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Cuando el importe recuperable es inferior al importe en libros se denomina a esta reducción de pérdida por deterioro del valor y se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma.

La Plusvalía que se adquiere en una combinación de negocios se distribuirá desde la fecha que se adquiere, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o también grupos de unidades generadoras de efectivo de la entidad que las adquiere.

Al final de cada periodo se evaluará si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía, si ya no existe o podría haber disminuido. Si existe este indicio se estimará de nuevo el importe recuperable del activo.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida en la plusvalía no revertirá en los periodos posteriores.

NIC 37. PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Por: C.P Nubia Sánchez Castillo

Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. Siempre he considerado que una provisión sería efectiva, siempre y cuando se incluyera dentro del disponible o el flujo de efectivo de la Compañía y no solo con el registro contable; el cual nos causa un efecto fiscal para disminuir el impuesto de renta y complementarios. Sería importante que dentro de las NIC se le diera este reconocimiento a la provisión.

Existen activos y pasivos contingentes y son aquellos que en un determinado momento pueden tener una

naturaleza de ser o no ser posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Un pasivo contingente es una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, un ejemplo de ello las hipotecas, los vehículos dados en prenda, etc., que no se ha reconocido contablemente porque:

- ✓ No es probable que la empresa tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos.
- ✓ El importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

Reconocimiento y valoración de las provisiones: para constituir elementos de pasivo que se registren en el balance, deben satisfacer los correspondientes criterios de definición, reconocimiento y valoración. Además, deberán ser valoradas de forma adecuada y con fiabilidad. La norma 15.^a, establece la definición, los criterios de reconocimiento y de valoración de las provisiones.

NIC 38. ACTIVOS INTANGIBLES

Por: C.P Patricia Jazmín Pérez Aparicio

La citada NIC los define como “todos aquellos elementos representativos de privilegios, franquicias o similares, incluso los anticipos efectuados para su adquisición, lo cual expresa un valor cuya existencia depende de la posibilidad a futuro de producir un ingreso (Marcas, Patentes, Licencias, Derechos de Propiedad Intelectual, Gastos de Organización, Gastos de Desarrollo, entre otros)”.

En el campo del conocimiento contable, sumado al progreso tecnológico y de globalización de los mercados, surge un nuevo escenario empresarial, donde la riqueza no se basa únicamente en los bienes materiales. Aparecen otros elementos que dan poder y ventaja competitiva a las empresas y que se agrupan bajo la modalidad de **ACTIVOS INTANGIBLES**.

Dada la importancia de los mismos en un mundo globalizado, surge la Norma Internacional De Contabilidad No.38 (la cual revisada sustituye a la NIC38 de 1998 conocida como Activos Intangibles) como un medio para prescribir un tratamiento contable adecuado a los citados elementos y que no estén contemplados en otra Norma Internacional de Contabilidad.

Se requiere que todas las entidades reconozcan un Activo Intangible bajo el conocimiento y condicionamiento de determinados criterios, cuyo análisis determine valores reales que se realicen en los libros sobre estos activos.

OBJETIVO: Esta norma tiene como objeto principal determinar el tratamiento contable de los Activos Intangibles, que no estén contemplados en otra Norma Internacional de Contabilidad, pretendiendo que en las diversas forma de negocio, se aprenda a reconocer cuando un Activo Intangible cumple con los criterios en ella comprendidos. Igualmente determina el valor a circunscribir en libros, exigiendo que se cite cierta información como complemento en las notas a los Estados Financieros.

ALCANCE: Esta norma debe ser aplicada por todas las empresas que procedan a contabilizar activos intangibles. En caso de que otra Norma Internacional de Contabilidad se ocupe de una clase específica de activo intangible, la empresa debe aplicar esta norma en lugar de la presente.

Es importante señalar que la NIC16, Propiedades, Planta y Equipo permite evaluar cuando un activo puede tener características de tangible o intangible, emergiendo un juicio oportuno ante la importancia de evaluar que puede tener un peso más significativo, para lo cual ponemos de manifiesto el ejemplo en el caso de un disco compacto (software), documentación legal (licencia o patente), etc. Evidentemente observamos que la inversión en activos intangibles conlleva un mayor riesgo y por ende, una mayor rentabilidad.

En general, los activos intangibles se distinguen de los tangibles en varios aspectos relacionados con su problemática contable:

- ✓ Valoración compleja, debido al riesgo cuando el mercado no sea competitivo, salvo que sean absorbidos como parte de una combinación de negocios.
- ✓ El control sobre estos activos es difícil de establecer, sobre todo en aspectos de depreciación, deterioro o vida útil, y más en campos generalmente cambiantes.
- ✓ La inversión en activos intangibles no garantiza siempre la obtención de beneficios a futuro, ni una aplicación directa al proceso productivo.

Estamos sin duda ante un nuevo paradigma empresarial, porque sabemos el gran valor que supone en la práctica ser poseedor de un activo intangible reconocido, y se nos viene a la mente el gran poder que se esconde tras la marca registrada de Coca Cola o el símbolo de la manzana de Apple, pero también podemos estar expuestos a un rotundo fracaso económico o comercial, sino no tiene en cuenta los mecanismos apropiados de identificación y valoración para un Activo Intangible.

NIC 40. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Por: **C.P Rubén Darío López**

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), expuso un modelo de contabilidad razonable para los activos no financieros los cuales finalmente definió como Propiedades de Inversión; lo que conllevó a agudizar la dificultad para elaborar una definición de propiedad de inversión y además presentar inconsistencias con nuestros principios contables colombianos.

La NIC 40 define la propiedad de inversión como “propiedad, terrenos, o construcción o ambos; poseída por el propietario o por un arrendatario bajo arrendamiento financiero, con la finalidad de percibir una renta o un incremento en plusvalía.” Cuyo tratamiento contable plantea inicialmente que las propiedades de inversión deben ser valoradas por su costo, definiendo este como el precio de compra y cualquier gasto atribuible a la misma. Posteriormente

las empresas podrán optar por un modelo a valor razonable o el modelo de costo, pero en el caso de elegir el valor razonable, se debe informar los elementos de aplicación.

Las empresas pueden reclasificar, si son de objeto de tratamiento contable, los terrenos y construcciones según el uso al que se designen. De tal forma que, cuando se produzca un cambio en el uso de una propiedad de inversión, ya sea para su afectación en el negocio o para la venta, el valor razonable en el momento de vender se tomara como precio de costo.

NIC 41. AGRICULTURA Y GANADERIA

Por: C.P Sandra Janeth Mora Camacho

Para que el sector agropecuario funcione de forma adecuada y pueda lograr sus objetivos corporativos, es esencial que cuente con una información amplia y exacta que le permita tomar decisiones a tiempo.

OBJETIVO: tiene como objetivo principal generar el tratamiento contable y la revelación de la información. Si este sector tiene unos registros contables claros que permitan generar reportes eficaces que serán proporcionados a terceros quienes son pilares básicos para el crecimiento del sector.

El impacto y la aplicación de la NIC 41-Agricultura en las empresas en el término de su patrimonio y resultados dependerá de la industria y de las características del negocio en particular, por lo tanto, no es posible establecer a quienes van afectar el mayor o menor grado la adopción de la NIC. Lo más significativo de la contabilidad agrícola bajo la normativa internacional, es el concepto del valor justo como criterio de valoración.

Otro concepto nuevo es el de **Activo Biológico** (se refiere a un animal vivo o una planta). Presenta un impacto importante a nivel de las compañías en el sector forestal, agrícola y pesquero. Explica que un activo biológico tiene que ser medido con base en el valor justo en el momento de reconocimiento inicial y se vuelve a medir cada año, es ahí en la variación que se genera la diferencia. Apareciendo como una nueva subclasificación de los activos fijos y también el producto agrícola en el punto de cosecha.

Es así, que las Normas Internacionales de Contabilidad son un hecho real, concreto y muy

necesario en el sector agrícola en Colombia. Es una exigencia de la globalización, si se quiere hacer parte de ella. En el caso de la contabilidad agrícola, bajo el estudio no se corrige los activos a la fecha del balance si no que se deben revalorizarse por su valor justo. En materia del Decreto 2649 de 1993 se hacen de acuerdo a su costo histórico y un revaluó para el caso de los terrenos.

Con las NIIFs, cada vez que crece la masa biológica (en lo forestal), se tendrá que reconocer un resultado simplemente porque crezca un árbol que va a generar una utilidad en los estados resultados. Bajo esta nueva norma, en vez de ir al patrimonio va directo al resultado. Igualmente para el caso de los activos fijos, al no haber ajuste por inflación, existe la alternativa del método de costo o reevaluación, en este último dependiendo de la volatilidad que tiene el valor justo de este activo, se debe periódicamente realizar los ajustes correspondientes en la cuenta de activos, por lo tanto, los activos se mantendrán a su valor justo de los estados financieros. Según la NCI 41, el activo debe ser reconocido como parte del rubro cuando es probable que este provea a la empresa beneficios económicos futuros, y en cuanto a sus costos puedan ser cuantificados confiablemente.

Se destacó que los procesos sufrirán variaciones en sus contabilizaciones, como lo es en el caso de los gastos que se incurren para mantener, aumentar, o proteger los bienes biológicos, ahora solo serán gastos, no se activara hasta que el bien entregue resultados de la empresa. La utilidad por la venta de los productos, ya no depende de los costos que se quieran imputar al valor de los productos sino por el valor que estos tengan en el mercado a la fecha de la cosecha, o sea, la empresa ya no podrá manejar los gastos para reflejar una mayor o menor utilidad en los estados de resultados, por ejemplo, al incluir como parte de los costos de las existencias la depreciación de las plantaciones o otros gastos generales.

Otro aspecto importante, es el impacto que tendrá los impuestos nadie va a converger hacia las normas de contabilidad cambiando las propias si se supone un impacto tributario, ni las empresas ni el estado lo van aceptar. Finalmente, la aplicación de la norma traerá consigo beneficios para todos. Es cierto que aún es un dilema su aplicación que solo se aporta un granito de arena para la compresión de ellas. Pero tarde o temprano, todas las empresas sin importar la envergadura, tendrá que adoptar las normas

internacionales. Esto nos obliga como profesionales contables a interiorizar más en el tema y en la información anexa que se dé a conocer.

NIIF 3 COMBINACIONES DE NEGOCIO

Por: C.P Sandra Patricia Rodríguez Ladino

La combinación de negocios son adquisiciones donde una adquirente tiene el control de un negocio (la adquirida) y el objetivo de esta norma es mejorar la relevancia, fiabilidad y comparabilidad de la información sobre estas combinaciones de negocios.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LA ADQUIRIENTE

- reconocerá y medirá en sus estados financieros los activos identificables Adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no controladora en la entidad adquirida.
- reconocerá y medirá la plusvalía adquirida en la combinación de negocios o una ganancia procedente de una compra en condiciones muy ventajosas.
- determinará qué información revelará para permitir que los usuarios de los Estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de la Combinación de negocios.

Esta NIIF no se aplicará a:

- La formación de un negocio conjunto.
- La adquisición de un activo o de un grupo de activos que no constituya un negocio
- Una combinación de entidades o negocios bajo control común

En la combinación de negocios hablamos del método de la adquisición el cual requiere:

- IDENTIFICACION DE LA ADQUIRIENTE
En cada combinación de negocios, una de las entidades que se combinan deberá identificarse como la adquirente.

➤ DETERMINACION DE LA FECHA DE ADQUISICION

La adquirente identificara la fecha de adquisición, que es aquella en la que se obtiene el control de la adquirida.

➤ RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE LOS ACTIVOS IDENTIFICABLES ADQUIRIDOS, LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS Y CUALQUIER PARTICIPACION NO CONTROLADORA EN LA ENTIDAD ADQUIRIDA.

NIIF 4. CONTRATOS DE SEGURO

Por: C.P Sonia Esperanza Díaz Rojas

OBJETIVO: Especificar la Información financiera que debe ofrecer, *sobre los contratos de seguro*, la entidad emisora de dichos contratos. Esta entidad se denomina Aseguradora.

Requerimientos:

1. Realizar un conjunto de mejoras limitadas en la contabilización de los contratos de seguro por parte de las aseguradoras.
2. Instrumentos financieros que emita con un componente de participación discrecional (ver párrafo 35). La NIIF 7 Instrumentos Financieros: información a revelar requiere la revelación de información sobre los instrumentos financieros, incluyendo los instrumentos que contengan dicho componente.

ALCANCE: La entidad aplicará esta NIIF a:

1. Contratos de Seguro (Incluyendo también los contratos de reaseguro que acepte) que emita y los contratos de reaseguro que ceda.
2. Instrumentos financieros que emita con un componente de participación discrecional (Véase pár. 35). La NIIF 7 Instrumentos Financieros; información a revelar requiere la revelación de información sobre los instrumentos financieros, incluyendo los instrumentos que contengan dicho componente.

NO ABORDA: Otros aspectos de la contabilización de las entidades aseguradoras, como la contabilización de los activos financieros que sean propiedad de las entidades aseguradoras y pasivos financieros emitidos por aseguradoras (salvo lo establecido en las disposiciones transitorias del párrafo 45).

NO SE APLICA NIIF 4 A:

1. Las garantías de productos emitidas directamente por el fabricante, el mayorista o el minorista.
2. Los activos y pasivos de los empleadores que se deriven de los planes de prestaciones definidas, ni a las obligaciones de prestaciones por retiro de las que informan los planes de prestaciones por retiro.
3. Los derechos y las obligaciones contractuales de tipo contingente que dependan del uso futuro, o del derecho al uso, de una partida no financiera, así como el valor residual garantizado para el arrendatario para el arrendatario que esté implícito en un acuerdo de arrendamiento financiero.
4. Los contratos de garantía financiera, a menos que el emisor haya manifestado previamente y de forma explícita que considera tales contratos de seguro y que ha utilizado la contabilidad aplicable a los contratos de seguro, en cuyo caso podrá optar por aplicar la NIC 32 y la NIC 39 (mientras exista esta última) o esta norma a dichos contratos de garantía financiera. El emisor podrá decidirlo contrato por contrato, pero una vez adoptada la decisión será irrevocable.
5. Las contrapartidas contingentes, a pagar o cobrar en una combinación de negocios.
6. Los contratos de seguro directo que posea la entidad. No obstante, el cedente aplicará esta NIIF a los contratos de reaseguro que ceda.

CONCEPTOS CLAVES

ASEGURADORA: Toda entidad que emita un contrato de seguro, con independencia de que dicha entidad se considere aseguradora a efectos legales o de supervisión.

UN CONTRATO DE REASEGURO: Es un contrato de seguro.

NIIF 5. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS

Por: C.P William Alirio Vargas Bautista

Se resalta que esta norma pretende que los estados financieros reflejen fielmente la incidencia económica que tienen aquellos activos que por disposición de la alta gerencia, han salido del proceso productivo o han dejado de generar recursos, los cuales en la mayoría de los casos aún se encuentran clasificados dentro del grupo de propiedad planta y equipo, lo que en consecuencia afecta notoriamente el patrimonio, llegando incluso y distorsionar seriamente la situación financiera del ente económico. En este contexto, aquellas empresas cuya producción requiere de actualización tecnológica permanente, incluso durante la vida útil de los equipos que utilizan, y aun así los conservan dentro del patrimonio como generadores de recursos, en la misma condición de los activos cuya actividad ha sido interrumpida, al momento de reclasificarlos como activos mantenidos para la venta, afectará el patrimonio y el estado de resultados por la incidencia positiva o negativa que tenga estos activos en los resultados económicos de las empresas y por ende en reflejar las actividades interrumpidas durante el período correspondiente.

De otra parte los inversionistas sabrán de primera mano sobre los importes acumulados en los ingresos y gastos que se reconozcan en el patrimonio por el efecto de los activos mantenidos para la venta.

Para finalizar, la norma dentro de los requisitos para la clasificación de estos activos, contempla la alta probabilidad de venta. Considero entonces que la norma debe ser más precisa en este sentido, pues aunque esa probabilidad de enajenación la encasilla dentro del periodo de un año, también genera la posibilidad de que sea prorrogado por causas imputables y negocio de enajenación, lo cual desde mi punto de vista es muy peligroso, pues también permite reversar dicha clasificación propias de la factibilidad de venta, dando la posibilidad de jugar

con esta figura para mostrar buenos o malos resultados en un periodo determinado.

NIIF 6. EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES

Por: C.P Leidy Ximena Solórzano Pérez

Esta NIIF requiere mejorar las prácticas contables que existen para las erogaciones relacionadas con esta actividad, se realice la prueba del deterioro del valor a los activos y revele información que identifique y explique los valores que componen los estados financieros de la entidad y así los usuarios puedan comprender los valores, fechas y certidumbre de los flujos de efectivo asociados a esta actividad.

Los activos se deben valorar por su costo, y se deben establecer políticas especificando los desembolsos que se reconocerán como activos la cual se aplicara uniformemente. Se debe tener en cuenta que los desembolsos que se realicen en la etapa de desarrollo (operación) de los recursos minerales NO se reconocerán como activo. La valoración posterior al reconocimiento se puede aplicar el método del costo o revalorización, si se elige la revalorización se hará en forma coherente con la clasificación de los activos.

Los activos se clasificara como materiales o intangibles de manera uniforme; en la medida en que se **consume** un activo material para desarrollar un activo intangible, el valor de ese consumo será parte del costo del activo intangible; pero el **uso** de un activo material para el desarrollo de un activo intangible, el valor del uso **no** será parte del costo del activo intangible.

Reconocimiento y valoración: La entidad ha de contabilizar cualquier deterioro, incluso cuando este no sea recuperable, en este caso la empresa debe reflejar cualquier pérdida resultante del deterioro del valor resultante, según la NIC 36.

De igual forma establecerá una política para distribuir los activos en unidades generadoras de efectivo o en grupos de unidades generadoras de efectivo, para ver si han sufrido algún deterioro.

Información a revelar: La entidad revelará la información que permita identificar y explicar los importes reconocidos en sus estados financieros. Comprenden las políticas contables aplicadas y sus desembolsos, además de los ingresos y gastos,

activos y pasivos, así como los flujos de efectivo por actividades de inversión y exploración.

NIIF 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Por: C.P Yaneth Cristina Muñoz Dueñas

“Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad”,

Luego de la práctica de Identificación, Reconocimiento, Medición, Presentación viene la **Revelación**. La primera parte de Identificación, se nos puede volver algo complicado, muchas veces en nuestros estados financieros encontramos en la parte de activos, la cuenta anticipos y avances, los cuales manejamos allí, de pronto por no afectar nuestro estado de ganancias y pérdidas, nuestros indicadores financieros, cuando estos se hacen esenciales en el momento de hacer una negociación directa o por medio de licitaciones.

Con esta concepción de la NIIF 7, se infiere que solo podemos manejar transacciones que realmente constituyan un activo financiero, y que cumpla realmente con las condiciones para ser instrumentos financieros; por ejemplo, cuando le damos anticipos a terceros no cumple con la premisa obviamente por ningún lado existe esta parte contractual. Es muy importante los criterios de clasificación que se deben tener en cuenta para poder determinar que rubros de nuestros estados financieros son instrumentos financieros.

Bajo NIIF, en los estados financieros, pueden ocurrir dos cosas en el momento en que los activos y pasivos financieros: que cuando se reconozcan por su valor razonable podrán ser mayor valor del activo financiero; o que se reconozca un menor valor del pasivo financiero cuando estos si midan a costo amortizado. En consecuencia, al momento de hacer esta reclasificación muchos valores se irán al gasto, planteando los siguientes cuestionamientos: ¿al final del ejercicio con esta implementación nuestros estados financieros serán tan rentables como ahora?, ¿el hecho de revelar la situación real de nuestras

compañías, tendrán alguna incidencia con futuros inversionistas, o con nuevas negociaciones?

CONCLUSIÓN: pienso que los contadores debemos ser muy conscientes de esta situación y prepararnos bastante, para que en el momento de definir estas nuevas políticas no caigamos en errores que afecten a las compañías, ya que en realidad somos nosotros los contadores quienes conocemos a fondo cada partida de los estados financieros de nuestras compañías.

NIIF 18. INGRESOS ORDINARIOS

Por: C.P Germán García Parra

Los ingresos se deben registrar en el momento que se reconozcan es decir cuando realmente el beneficio económico se ha ejecutado total o parcialmente, además el intercambio de productos de naturaleza similar no genera ingresos, los ingresos no operacionales desaparecerían y pasarían a formar parte de los ingresos ordinarios.

El ingreso deberá medirse a un valor razonable aplicando métodos de interés compuesto y para poder reconocerlo tiene que cumplir con ciertas características, las cuales indican si el ingreso es susceptible de incluirlo en la información Financiera de la compañía

Para las NIIF, los ingresos ordinarios desvirtúan las normas nacionales, las cuales hemos estado aplicando de acuerdo a las normas establecidas por el Estatuto Tributario y el decreto 2649 de 1993, con este nuevo direccionamiento global.

CONCLUSION: La aplicación de las NIIF es una excelente herramienta para las empresas, porque con el método de causación el cual estamos usando actualmente no informa la realidad económica del ente, es decir crea una obligación más no la ejecución de la venta o servicio realizado.

A los empresarios los orienta a pensar que no es solamente “generar un documento legal” sino a evaluar que su cartera tiene un costo implícito que con las aplicaciones financieras por valor del dinero en el tiempo. Los inversionistas pueden obtener información clara y real para poder tomar decisiones

más acertadas en el momento de formar parte de una empresa.

Para terminar, gracias a las NIIF los contadores nos traza una nueva ruta de ejercicio profesional, ser financieros y analíticos, lo que significa que nuestra opinión tiene un lugar especial en la toma de decisiones.

AGRADECIMIENTO

El Colegio de Contadores Públicos de Colombia-Seccional Bogotá, agradece la participación y el aporte académico que realizó cada estudiante (Contadores y profesionales en otras áreas del saber) como muestra de su interés por el tema que los convocó.

Agradecemos a cada docente su tiempo, tesón en esta importante fase del aprendizaje: Dr. Leonardo Varón García, Dr. Néstor Guillermo Guerrero Piñeros, Dr. Jairo Enrique Cervera Rodríguez, Dr. Fredy Humberto Alvarado, Dra. Martha Yaneth Rodríguez y demás docentes que colaboran en el desarrollo de toda la malla curricular.



Junta directiva CONPUCOL Seccional Bogotá.



Participantes y docentes Diplomado NIIF/IRFS. Velada de Clausura Nov 29 de 2013



Velada de Clausura Nov 29 de 2013. Foto principal los docentes: en el centro Dra. Martha Yaneth Rodríguez, Dr. Leonardo Varón García (Izquierda) y Dr. Néstor Guillermo Guerrero Piñeros. (Derecha)



Docentes: Dr. Leonardo Varón García (Izquierda) y Dr. Néstor Guillermo Guerrero Piñeros. (Derecha) Y Directivos Conpucol: Dra. Flor Stella Quiroga Mora (Izquierda) y Dra. Ángela Mireya Sánchez Beltrán (Derecha)

Líder absoluto: La nota contable



Participantes y docentes Diplomado NIIF/IRFS segundo semestre año 2013 velada de Clausura.



Participantes del Diplomado en Clase con el docente: Dr. Jairo Enrique Cervera Rodríguez.